

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia - Caquetá

E. S. D.

Referencia: 2021-00199-00
Proceso: Aumento Alimentos
Demandante: Sandra Paola Lozano Calderón - Edgar Andrés
Demandado: Carlos Andrés Medina Camacho
Asunto: Contestación Demanda

CARLOS ANDRÉS MEDINA CAMACHO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y dentro del término establecido para ello, me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** de la siguiente manera:

Con relación a los hechos elevados por la demandante me refiero así:

FRENTE AL PRIMERO: Es parcialmente cierto; en el entendido que no sostuvimos una relación de pareja por un tiempo determinado; sin embargo si tuvimos encuentros amorosos y fruto de ello nació el menor EDGAR ANDRES.

AL SEGUNDO: Es cierto; tal y como consta con el acta allegada a la presente.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, en el entendido de la citación para el aumento de la cuota; sin embargo no es cierto que yo este incumpliendo con lo estipulado en el acta de conciliación adelantada en el año 2011; siendo cumplidor de la obligación desde aquella época hasta la fecha actual.

AL CUARTO: es parcialmente cierto; es innegable con el incremento anual a la cuota alimentaria establecida en el año 2011, el valor a este año es de \$ 254.200; cifra que he venido cancelando de manera oportuna; pese a la situación actual que se viene presentando pues la situación económica es precaria y es un verdadero sacrificio cumplir la obligación impuesta; dicha suma no se torna irrisoria, teniendo en cuenta que los gastos son compartidos y dichos consumos del niño no superan el doble de esa cifra.

AL QUINTO: No es cierto; no cuento con los ingresos que manifiesta la demandante, no soy propietario de ningún establecimiento de comercio denominado; los ingresos que percibo no superan la suma del millón de pesos (\$ 1.000.000)

AL SEXTO: Es cierto; así mismo es otra obligación que tengo para con mi hija, anexo a la presente el registro civil de nacimiento de Karen Sofia.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

EN CUANTO A LA PRIMERA: me opongo a dicha pretensión, puesto que considerando un porcentaje superior al veinticinco (25%) por ciento de lo que devengo, vulnera también los derechos de mi hija KAREN SOFIA, puesto que tengo la obligación con ella también, siendo mis ingresos no superiores a un millón de pesos y, los gastos son superiores, he tenido que acudir a la colaboración de mi señora y de familiares para solventar los gastos de mi hogar, pese a que tengo una profesión de Médico Veterinario Zootecnista, en esta situación de pandemia es donde más me he visto perjudicado, puesto que no puedo salir a laborar normalmente.

Así mismo solicito y reitero a la señora Juez, que dicha cuota sea viable y, este dentro de mis posibilidades, no imponer una obligación insostenible de cumplir y, que más adelante me genere problemas judiciales ante cualquier incumplimiento, resaltando al honorable despacho que no estoy desconociendo la obligación que tengo como padre y es por ello que estoy en condición de aportar la suma de trecientos mil pesos (\$ 300.000).

EN CUANTO A LA SEGUNDA: No Me opongo; derivado de lo anterior se establece que no estoy desconociendo la obligación que tengo como progenitor del menor y, la cuota ajustada se podrá cancelar en la cuenta que disponga el despacho.

EN CUANTO A LA NUMERADA TERCERA, me opongo, insisto a la señora juez, que no me opongo a la obligación y es por ello mismo que presento la cuantía que estoy seguro, estaré en disponibilidad de cumplir, realizando todo lo que este a mi alcance para hacerlo.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las obrantes en el proceso así como también las siguientes:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento de mi menor hija KAREN SOFIA MEDINA ARDILA

TESTIMONIALES:

Además solicito a efecto de demostrar los aquí manifestado se decrete el testimonio de la persona que relaciono a continuación, para que previa citación se haga comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto, , quienes bajo la gravedad del juramento declaren lo que les conste de manera particular y cada uno de los testimonios versara de situaciones diferentes; por tanto se tornan conducentes y pertinentes para la demostración sobre cada uno de los hechos contestados en la presente demanda:

- A la señora Ana Cecilia Cardona Ortiz, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.780.290, quien podrá ser notificado a través del suscrito, tiene conocimiento del cumplimiento de la obligación.

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

La demandante en la dirección aportada en la demanda

El suscrito, recibe notificaciones en la secretaría de su Juzgado, o en la diagonal 10C No 14 - 23 Barrio La Bocana de Florencia Caquetá, como también me pueden comunicar al número de celular 3107545871 Email pepemedinamvz80@gmail.com

Del Señor Juez.



CARLOS ANDRES MEDINA CAMACHO
CC. 80. 059. 140 expedida en Bogotá

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia - Caquetá

E. S. D.

Referencia: 2021-00199-00
Proceso: Aumento Alimentos
Demandante: Sandra Paola Lozano Calderón - Edgar Andrés
Demandado: Carlos Andrés Medina Camacho
Asunto: Contestación Demanda

CARLOS ANDRÉS MEDINA CAMACHO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito dentro del término del traslado, proponer las siguientes **EXCEPCIONES**, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

Declarar probadas las excepciones Legitimación de la Causa por Activa y por pasiva; mala fe - abuso del derecho; "enriquecimiento sin causa" Excepción genérica.

Para este efecto, me refiero:

EXCEPCION DENOMINADA MALA FE.

Esta excepción tiene el fundamento en los hechos de que la parte demandante, teniendo conocimiento la demandante de la situación que actualmente se está presentando y más aún que no tengo la capacidad de sufragar una cuota tan elevada como la que esta requiriendo se propone por medio de la presenta a que se le haga realidad.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionante pretende el aumento excesivo de una cuota alimentaria, pues en forma habilidosa y disfrazada, además de inconsiderada quiere obtener un provecho para sí.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

EXCEPCION ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

El demandante a través de la presente actuación judicial, pretenden obtener un provecho económico, desquebrajando la situación económica que padezco, se arremete para generar una obligación imposible de cumplir.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta

EXCEPCION GENERICA o innominada:

Esta excepción se propone en virtud de lo dispuesto en el artículo 282 del C. general del proceso, que impone que en el evento que el juez encuentre probado algún hecho que constituya una excepción que no sean las de prescripción, compensación o nulidad relativa así deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

Condenar en costas a la parte ejecutante.

PRUEBAS

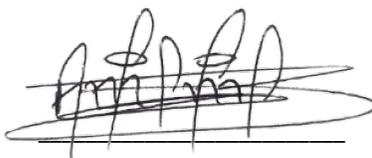
Téngase como tales las mismas aportadas en el proceso

NOTIFICACIONES

La demandante en la dirección aportada en la demanda

El suscrito, recibe notificaciones en la secretaría de su Juzgado, o en la diagonal 10C No 14 - 23 Barrio La Bocana de Florencia Caquetá, como también me pueden comunicar al número de celular 3107545871 Email pepemedinamvz80@gmail.com

Del Señor Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRES MEDINA CAMACHO', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRES MEDINA CAMACHO
CC. 80. 059. 140 expedida en Bogotá